Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 034-18

PARANÁ, 28 FEB 2018

VISTO:

El Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Evaluación de Esterilidad en Mangos de Bisturíes Eléctricos Tipo Lápiz de Uso Único Reciclados en la Práctica de Atención Sanitaria", dirigido por el Bioquímico Lencina Diego Fernando (Expte. S01: 3562/2017 UADER_SALUD); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 525-17 de fecha 19 de diciembre de 2017 se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Evaluación de Esterilidad en Mangos de Bisturíes Eléctricos Tipo Lápiz de Uso Único Reciclados en la Práctica de Atención Sanitaria", dirigido por el Bioquímico Lencina Diego Fernando.

Que a fs 166 obra informe de la Secretaría Económica Financiera manifestando que en virtud del cambio de ejecución presupuestaria a 2018 y autorización del pago, se debe rectificar la mencionada resolución e indicar la nueva imputación del gasto para poder incorporar y librar los fondos.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda la rectificación de la Resolución "CS" 525/17, en su artículo 4° autorizando a la Secretaría Económica Financiera a librar los fondos correspondiente responsable Lencina Diego.

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 034-18

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 525-17 en su Artículo 4°, y en consecuencia debe decir: "***ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:10 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.- FU:47 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 y autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable del Proyecto, al Bioq. Lencina Diego Fernando DNI N° 23.450.330, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15***".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaria Consejo Superior UADER

Rector Bioing. ANIBAL O. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER